

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación: 760013103019-2022-00253-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el
Artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas a las que fueron condenados los
demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GABRIEL
ANGULO (Fallecido)** a favor del demandante **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR a los demandados que, una vez ejecutoriado el presente
auto, la consignación de los depósitos judiciales ordenada por cuenta del presente
asunto se debe realizar directamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles
del Circuito de Ejecución de Sentencias a la cuenta No. 760012031801 Banco
Agrario de Colombia.

TERCERO: REVISAR la existencia de depósitos judiciales y de existir, realizar la
respectiva conversión a favor de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de
Sentencias para lo pertinente.

CUARTO: En firme la presente providencia, **DAR** cumplimiento a lo dispuesto en el
numeral QUINTO del Auto de Seguir Adelante la Ejecución fechado a 17 de febrero
de 2023 proferido por esta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.033 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 27 – 2023**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco De Bogota
Demandada: Herederos Indeterminados Del Causante Gabriel Angulo (Fallecido)
Radicación: 76001-31-03-019-2022-00253-00

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b2cacb3b047d6567b4b7bfccdeff41972401e1c3e20a9d23f52f668b86ad43**

Documento generado en 24/02/2023 10:03:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>